



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06156005
EXP. N°	04085029



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 399-GRJ/CR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Vifena
CONSEJERO DEL F.G.A.D.O.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de setiembre de 2022 de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- **Competencias Constitucionales**, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chávez Cartuaniaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2557350.

Que, mediante Oficio N° 200-2022-A/MDP; de fecha 27 de Julio del 2022; la Sra. Melissa Y. Villagui Ninahuaman, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pancan, solicita al Gobierno Regional la Evaluación del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2557350, para la Firma de Convenio de Transferencia de Recursos a favor del Proyecto.

Que, mediante Oficio N°225-2022-A/MDP; de fecha 12 de Agosto; la Municipalidad Distrital de Pancan, Levanta Observaciones del Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2557350.

Que, mediante Memorando N°2928-2022-GRJ-GRI, de fecha 15 de agosto del 2022, el Ing. Anthony Ávila Escalante, Gerente de Infraestructura Solicita el Estado Situacional del Componente de Supervisión, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Ing. Javier Martínez Espinoza:

"Por lo que solicita el Informe técnico del Estado Situacional del componente Supervisión de la **Obra con CUI N°2277906 : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE – SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, para la liberación de los recursos, los mismos que, de no ejecutarse en el presente año fiscal, su despacho deberá remitir la libre disponibilidad de los recursos, los mismos que servirán para la habilitación de recursos a los proyectos que están en cartera para el cumplimiento de metas del presente año."

Que, con Informe Técnico N°815-2022-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de Agosto del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Ing. Javier Martínez Espinoza, remite al Gerente de Infraestructura el Ing. Anthony Ávila Escalante, el Informe de Estado Situacional en el cual concluye:

"Como se puede apreciar el proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE – SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, no podrá comprometer el monto total asignado para la supervisión de obras, esto de acuerdo a la resolución de convenio para la ejecución del proyecto notificada mediante CARTA NOTARIAL N°002-2022-GR/GG, a SIMA PERU.
En ese sentido, esta subgerencia de supervisión y Liquidación de Obras, **informa que existe saldo de libre disponibilidad de recursos por un monto de s/389,122.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintidós con 00/100)**. El mismo que no será ejecutado en el presente año fiscal.

Que, con Informe Técnico N°12-2022-DGRS, de fecha 23 de Agosto del 2022; el Arquitecto Dennis G Robles Santiago con CAP N°18576, remite Informe de la Evaluación del Expediente Técnico y concluye:

"(...) Por lo expuesto, el expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2557350, **contempla el contenido mínimo de acuerdo a la DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Jorge Luis Buendía Vifena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Subgerente Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Vitena
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Reporte N°1790-2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de agosto del 2022, el Economista Abimael Yasser Quiñonez Reyes, Sub Gerente de Estudios, remite Opinión del Expediente Técnico del Proyecto de inversión con CUI N°2557350:

"Por lo que, la Sub Gerencia de Estudios da la Viabilidad técnica para la ejecución del proyecto y estima conveniente que se cuente con la Capacidad Presupuestal antes de la Suscripción de convenio por Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidades Distrital de Pancan"

Que, mediante Memorando N°3101-2022-GRJ/GRI; de fecha 26 de agosto del 2022, el Ing. Anthony Ávila Escalante, Gerente de Infraestructura Solicita Capacidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

*"Considerando el OFICIO N°200-2022-A/MDP, por el cual el alcalde solicita evaluación del Proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", en tal sentido solicitamos a su despacho otorgar la **capacidad presupuestal** para el financiamiento del proyecto, el cual se prevé habilitar con cargo a futuras modificaciones entre proyectos que determine esta gerencia."*

Que, con Acuerdo de Concejo N°069-2022-CM/MDP, de fecha 26 de Agosto del 2022, el Consejo Municipal Distrital de Pancan en su :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad la firma de convenio con el Gobierno Regional Junín (...)
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al despacho de Alcaldía, para la suscripción de Convenio con el Gobierno Regional Junín(...)"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Lucilla Martha Chavez Carhuamaca
CONSEJERA EJECUTIVA (E)

Que, mediante Memorándum N°2790-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el CPC Percy Rivera Ladera, da respuesta al Gerente de Infraestructura sobre Capacidad Presupuestal:

*"(...) su Despacho en el segundo Párrafo precisa que:"(...), **solicitamos a su despacho otorgar la capacidad presupuestal para el financiamiento del proyecto, el cual se prevé habilitar con cargo a futuras modificaciones entre proyectos que determine esta gerencia**".*

Bajo esta premisa, se Detalla la capacidad presupuestal para convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pancan, según OFICIO N°200-2022-A/MDP. Asimismo , se recomienda dar cumplimiento a lo detallado por su despacho líneas arriba, bajo responsabilidad"

Que, con Informe técnico N°313-2022-GRJ/GRI, de fecha 01 de Setiembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Anthony Ávila Escalante, se emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio y propone a la Gerencia Regional la Suscripción:

*"(...) se emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y al Municipalidad Distrital de Pancan del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.*

(...) Asimismo, estando a sus atribuciones PROPONGO ANTE SU DESPACHO LA SUSCRIPCION DE DICHO CONVENIO, al cual solicito que, previa evaluación prosiga con los tramites pertinentes, para lo cual se adjunta documentación pertinente"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, mediante Informe Legal N°303-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 06 de setiembre del 2022, elevado a la Gerencia General, por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Abogada Guisella M. Chávez Alfaro, concluye en lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Loge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

"1. Resulta **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCAN** para la transferencia de recursos a favor del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pancan y el Gobierno Regional Junín."

Que, con Convenio N° 027-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, de fecha 12 de Setiembre del 2022, se Firma el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCAN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A FAVOR DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N°2557350; en donde el Gobierno Regional se Compromete a:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Ludicia Marto Chavez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)

*"(...) realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad para el proyecto por la suma de **S/.331,000.00(Trescientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles)**, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones."*

Que, mediante Memorando N°1897-2022-GRJ/GGR, de fecha 14 de Setiembre del 2022, el Gerente Regional Encargado el MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, solicita a la Gerencia de Infraestructura, **se sirva emitir el Informe Técnico para la Transferencia Financiera** en cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el Convenio N°027-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN,

Que, mediante Memorando N°3366-2022-GRJ/GRI, de fecha 15 de Setiembre del 2022, el Gerente de Infraestructura el Ing. Anthony Ávila Escalante, Solicita Modificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

*"Que, el Gobierno Regional de Junín, ha suscrito Convenio con la Municipalidad Distrital de Pancan con el propósito de transferir recursos para la ejecución del Proyecto con CUI: 2557350 **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por lo cual solicito a su despacho la modificación Presupuestal según el cuadro que a continuación se muestra, modificación que se encuentra en el marco a los lineamientos propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público del año fiscal 2022."*

Que, con Informe N° 228-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de Setiembre del 2022, el Econ. Jaime Jhon Araujo Obregón, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente general regional, Lic. Ricardo Untiveros Lazo sobre Modificación Presupuestaria:

"4.1 A resultados de la verificación presupuestal en el sistema, integrado de Administración Financiera – SP se evidencia que, el Proyecto de Inversión con CUI N°2277906



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villan
CONSEJERO DELEGADO

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE – SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, cuenta con PIA de s/23,283,843.00 soles, un PIM de s/3,632,748.00 soles, una certificación de s/2,040,377.17 soles y un presupuesto no certificado de s/1,592,370.83 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. **Asimismo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, cuenta con PIA de 23,283,843.00 soles, un PIM de s/2,535,062.00 soles, una certificación de s/1,740,377.17 soles y un presupuesto no certificado de s/794,684.83 soles. Adjunto reporte SIAF.** Por lo que cuenta con recursos disponibles para atender el compromiso detallado en el Convenio adjunto.

4.2 siendo así, se emite la opinión previa favorable para la transferencia financiera en atención del CONVENIO N°027-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y a la propuesta de modificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de s/331,000.00 soles, para ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2557350 "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan."

Que, con Reporte N°199-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de Setiembre del 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, indica a la Gerencia General Regional:

"(...), de la revisión exhaustiva del expediente administrativo se observa que no se cuenta con el acto resolutivo de aprobación de modificación presupuestal por parte de la Gerencia General; asimismo, la emisión del Informe Legal por parte de esta dependencia a solicitud de su despacho resulta totalmente inoficioso por ser en el fondo una cuestión netamente presupuestal ajustada a las acciones administrativas de la Gerencia General, Gerencia Regional de Presupuesto y el Consejo Regional de Gobierno Regional Junín"

Que, mediante Oficio N°451-2022-GRJ/GGR, de fecha 20 de Setiembre del 2022, la Gerencia General Regional, Solicita Aprobación de Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Pancan al Consejo Regional.

Que con fecha 22 de Setiembre la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento territorial y Desarrollo Institucional, se reunió, para hacer la revisión de los documentos adjuntados al Oficio N°451-2022-GRJ/GGR, y por voto de mayoría de los integrantes de la Comisión, el Expediente fue devuelto con Oficio N°049-2022-GRJ-CR/CPPPyDT, de fecha 22 de Setiembre del 2022 para que se levanten las siguientes observaciones:

" 1. En el Reporte N°199-2022-GRJ/ORAJ, en su párrafo 4 indica: "Siendo así, de la revisión exhaustiva del expediente administrativo se observa que **NO SE CUENTA CON EL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL** asimismo, la emisión del Informe Legal por parte de esta dependencia a solicitud de su despacho resulta totalmente inoficioso por ser en el fondo una cuestión netamente presupuestal..."

2. Amparados en el **Artículo 106**: "Los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y las Proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas, así como de los ciudadanos deben de contener la siguiente estructura: "del reglamento Interno del Consejo Regional inciso "b", **punto 5**, indica al pie de la letra lo siguiente: "Suscripción de la Propuesta: Las Proposiciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional deben estar refrendadas por el Presidente Regional y/o Gerente General Regional, Gerente que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación cuya regulación se propone, adjuntando a la misma **informe Técnico – Legal** favorables de la Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo Dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, el requerimiento **de la Transferencia Financiera no cuenta con Informe Legal con Opinión favorable**, por parte de Asesoría Jurídica"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mn. Lucila Marta Chávez Carrizumaca
Consejera Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

Que, mediante Oficio N°461-2022-GRJ/GGR, de fecha 26 de Setiembre del 2022, La Gerencia General Regional, Solicita Aprobación de Transferencia Financiera al Consejo Regional, Subsanando Las Observaciones detalladas en el Oficio N°049-2022-GRJ/CR/CPPPATyDI, indicando en el párrafo 2 y 3:

"(...), precisándose que, para efectuar la modificación presupuestal, previamente el pleno del Consejo Regional deberá autorizar la Transferencia financiera antes señalada. En consecuencia, este despacho valida y otorga su conformidad para la aprobación de citada transferencia financiera en cumplimiento al convenio N°27-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN"

Que, con Informe Legal N°337-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 23 de Setiembre del 2022, suscrito por la Abog. Guisella M. Chávez Alfaro, Directora Regional de Asesoría Jurídica, en su Conclusión indica:

"1. Resulta PROCEDENTE realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan para el proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2557350, de conformidad al literal I) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucilla María Chávez Carriacaca
Abogada Ejecutiva (E)

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, se reunió y aprobó, con voto de mayoría los documentos Remitidos por la Gerencia General con Oficio N°461-2022-GRJ/GGR para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Pancan para el Proyecto Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2557350, por un monto de S/. 331,000.00 (Trecientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, el TUO de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo el numeral 76.2. establece que las transferencias



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



financieras que se autorizan y regulan en base a las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1, literal I) establece:

“16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el Tercer Trimestre del año 2022, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (el resaltado y subrayado es agregado).

En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictamen favorable N° 013-2022-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR EL IMPORTE DE S/.331,000.00 PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2557350

APROBAR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el Monto Total y Único a Transferir ascendente a S/. 331,000.00 (Trescientos Treinta Un Mil y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pancan, destinado exclusivamente para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión “CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ANEXO DE HUASQUICHA DEL DISTRITO DE PANCAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2557350.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Vileña
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lucía María Chávez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Lucila
Abg. Lucila Marta Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional y normas pertinentes..

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de setiembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villar
Jorge Luis Buendía Villar
CONSEJERO REGIONAL